

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES: 2008-2020 Y SUS INDICADORES

El presente documento ha sido presentado y preparado por la Secretaría. Presenta la lista revisada de los indicadores para la Visión estratégica de la CITES acordada por el Comité Permanente en su 66ª reunión (SC66, Ginebra, enero de 2016).

Introducción general

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor, tras la ratificación o adhesión de por 10 Estados, el 1 de julio de 1975.

Desde entonces, el número de países que han ratificado o accedido a la Convención ha aumentado constantemente. Con 178 Partes, la CITES se considera como uno de los instrumentos internacionales más importantes en la esfera de la conservación. Durante este periodo, la Conferencia de las Partes ha mostrado que era capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes y, mediante la adopción de resoluciones y decisiones, ha demostrado su capacidad para encontrar soluciones prácticas a problemas cada día más complejos en la esfera del comercio y la conservación de las especies silvestres.

En su novena reunión (Fort Lauderdale, 1994), la Conferencia de las Partes encargó un examen de la eficacia de la Convención. El objetivo principal de ese examen era evaluar la medida en que la Convención había logrado sus objetivos y los progresos realizados desde la entrada en vigor de la CITES y, más importante aún, identificar las deficiencias y los requisitos necesarios para fortalecer la Convención y ayudar a planificar el futuro. En su 10ª reunión (Harare, 1997), la Conferencia acordó un plan de acción para aplicar ciertos resultados y recomendaciones del examen. Un resultado esencial fue la necesidad de diseñar un plan estratégico y, en su 11ª reunión (Gigiri, 2000), la Conferencia de las Partes adoptó la *Visión Estratégica hasta 2005*, y un *Programa de Actuación*.

En su 13ª reunión (Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 13.1, mediante la que se amplió el periodo de validez de la Visión Estratégica y el Programa de Actuación hasta finales de 2007. Asimismo, se estableció un procedimiento para desarrollar una nueva Visión Estratégica hasta 2013, en particular para contribuir al logro del objetivo de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS), de reducir considerablemente el índice de pérdida de la biodiversidad para 2010. El presente documento es el resultado de este proceso.

En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes extendió la validez de la Visión Estratégica y el Programa de Actuación hasta 2020 e incluyó enmiendas para contribuir al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes, adoptadas por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

En su 17ª reunión (Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes aprobó enmiendas para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y sus metas pertinentes para la CITES y para actualizar el número de Partes.

Con esta nueva visión estratégica, la Conferencia de las Partes en la CITES expone a grandes rasgos la dirección de la Convención en el nuevo milenio y toma en consideración, en el marco de su mandato, cuestiones como:

- contribuir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y sus metas pertinentes para la CITES;
- contribuir al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la aplicación de las Metas de Aichi para la diversidad biológica adoptadas por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la medida que sean pertinentes para la CITES;
- contribuir a la aplicación de los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (2012);
- contribuir a la conservación de la fauna y flora silvestres como parte integral del ecosistema global del que dependen todas las formas de vida;
- factores culturales, sociales y económicos en juego en los países productores y consumidores;
- promover la transparencia y una mayor participación de la sociedad civil en el desarrollo de políticas y prácticas de conservación; y
- velar por la aplicación de un enfoque coherente e internacionalmente acordado, basado en pruebas científicas, por lo que respecta a cualquier especie de fauna y flora silvestres objeto de comercio internacional no sostenible.

Propósito

El doble propósito de la Visión Estratégica es:

- mejorar el funcionamiento de la Convención, de modo que el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles; y
- garantizar que las políticas de la CITES, a medida que evolucionan, y las prioridades ambientales internacionales se apoyen mutuamente, y tienen en cuenta nuevas iniciativas internacionales, en consonancia con los términos de la Convención.

Estructura

A fin de lograr este propósito se han definido tres metas generales, igualmente prioritarias, como los componentes esenciales de la Visión Estratégica:

- Meta 1:** Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.
- Meta 2:** Disponer de los medios y recursos financieros necesarios para el funcionamiento y la aplicación de la Convención.
- Meta 3:** Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr las metas y objetivos pertinentes acordados globalmente, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.

Las metas tienen por finalidad consolidar el vigor actual de la CITES, garantizando el cumplimiento del mandato de la Convención, y seguir mejorando la relación con los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y los convenios, acuerdos y asociaciones conexos.

En el marco de cada una de esas metas, en esta Visión Estratégica se identifica una serie de objetivos que han alcanzarse. El Comité Permanente preparará los correspondientes indicadores de progresos que se someterán a la consideración de la Conferencia de las Partes.

Este documento proporciona un marco para el desarrollo futuro del conjunto de resoluciones y decisiones en vigor. Aunque debe proporcionar orientación sobre la manera en que han de lograrse las metas y objetivos, la Conferencia de las Partes, los Comités o la Secretaría, según proceda, adoptarán las medidas necesarias. El documento sirve también a las Partes como instrumento para establecer el orden de prioridad de las actividades y las decisiones sobre la mejor manera de financiarlas, habida cuenta de la necesidad de la asignación racional de los costos y el uso eficiente y transparente de los recursos.

Cabe señalar que todas las referencias al “comercio” en la Visión Estratégica se refieren al comercio en el sentido en que se define en el Artículo I de la Convención.

Declaración de misión de la CITES

Conservar la diversidad biológica y contribuir a su utilización sostenible, velando por que ninguna especie de fauna o flora silvestres se someta o se siga sometiendo a una explotación insostenible debido al comercio internacional, contribuyendo así a una reducción considerable del índice de pérdida de biodiversidad y aportando una contribución significativa para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes.

LAS METAS ESTRATÉGICAS

META 1 VELAR POR EL CUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN Y LA OBSERVANCIA DE LA CONVENCION

Introducción

La eficacia de la Convención depende de que la apliquen plenamente todas las Partes, bien se trate de países consumidores o productores de animales y plantas silvestres. A su vez, la plena aplicación requiere a cada Parte:

- consagración a la Convención y a sus principios;
- conocimientos y análisis científicos;
- fomento de capacidad; y
- observancia.

Consagración a la Convención y a sus principios

El buen funcionamiento de la Convención depende en gran medida del compromiso de las Partes de cumplir y aplicar la Convención y sus principios.

Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.

- 1.1.1 El número de Partes que figuran en la categoría 1 en el Proyecto de legislación nacional.
- 1.1.2 El número de Partes que han designado Autoridades Administrativas y Autoridades Científicas.
- 1.1.3 El número de Partes sujetas a recomendaciones CITES sobre el comercio.

Objetivo 1.2 Las Partes han establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.

- 1.2.1 El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados transparentes para la expedición oportuna de permisos, de conformidad con el Artículo VI de la Convención.
- 1.2.2 El número de Partes que utilizan los procedimientos simplificados previstos en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17).

- Objetivo 1.3** La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.
- 1.3.1 El número de Partes que han presentado informes pertinentes con arreglo a resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes y/o recomendaciones del Comité Permanente.
- Objetivo 1.4** Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.
- 1.4.1 El número y la proporción de las especies de las que se ha encontrado que cumplen los criterios enunciados en la Resolución Conf. 9.24 o las resoluciones subsiguientes. Esto incluye tanto el examen periódico como las propuestas de enmienda.
- Objetivo 1.5** La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes de extracción no perjudicial.
- 1.5.1 El número de reconocimientos, estudios u otros análisis realizados por los países de exportación basándose en las fuentes de información enumeradas en la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre Dictámenes de extracción no perjudicial relacionados con:
- el estado de la población de las especies del Apéndice II;
 - las tendencias e impacto del comercio sobre las especies del Apéndice II; y
 - el estado y las tendencias de especies del Apéndice I que ocurren naturalmente y el impacto de cualquier plan de recuperación.
- 1.5.2 El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados para formular dictámenes de extracción no perjudicial.
- 1.5.3 El número y la proporción de cupos anuales de exportación basados en reconocimientos de población.
- 1.5.4 El número de especies del Apéndice II para las cuales se ha determinado que el comercio no es perjudicial para la supervivencia de la especie como resultado de la aplicación de las recomendaciones dimanantes del Examen de Comercio Significativo.
- Objetivo 1.6** Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.
- 1.6.1 El número de acuerdos bilaterales y multilaterales que específicamente contemplan la cogestión de especies incluidas en la CITES compartidas por los Estados del área de distribución.
- 1.6.2 El número de planes de gestión basados en la cooperación, incluyendo los planes de recuperación, establecidos para las poblaciones compartidas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES.
- 1.6.3 El número de talleres y otras actividades de fomento de la capacidad que reúnen a los Estados del área de distribución para abordar las necesidades de conservación y gestión de las especies incluidas en la CITES compartidas.
- Objetivo 1.7** Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.
- 1.7.1 El número de Partes que disponen de, o que están amparadas por, o comprometidas con:
- un plan de acción y/o estrategia internacional de aplicación de la ley;
 - la cooperación internacional oficial, como una red internacional de aplicación de la ley;
 - un plan de acción y/o estrategia nacional de aplicación de la ley; y
 - la cooperación interinstitucional nacional oficial, como un comité interinstitucional nacional de aplicación de la ley.

- 1.7.2 El número de Partes con un proceso o mecanismo para revisar sus estrategias de aplicación de la ley y las actividades para aplicar esas estrategias.
- 1.7.3 El número de Partes que cuentan con legislación y procedimientos penales y capacidad forense, y que utilizan técnicas de investigación especializadas para investigar, procesar y sancionar delitos contra la CITES.
- 1.7.4 El número de Partes que utilizan la evaluación de riesgo e inteligencia criminal para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES.
- 1.7.5 El número de medidas administrativas, procesos penales y otros procedimientos judiciales para los delitos relacionados con la CITES.

Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.

- 1.8.1 El número de Partes con programas de capacitación y recursos de información nacionales y regionales para aplicar la CITES, incluyendo la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, la expedición de permisos y la aplicación de la ley.

META 2 ***DISPONER DE LOS MEDIOS Y RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION***

Objetivo 2.1 Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención.

- 2.1.1 El número de Partes que cumplen sus obligaciones en relación con sus cuotas prorrateadas al Fondo Fiduciario.
- 2.1.2 El porcentaje del programa de trabajo acordado por la Conferencia de las Partes que está completamente financiado.

Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.

- 2.2.1 El número de Partes que dispone de personal especializado y fondos para las Autoridades Administrativas, las Autoridades Científicas y los organismos encargados de aplicar la ley al comercio de vida silvestre.
- 2.2.2 El número de Partes que han iniciado una o más de las siguientes actividades:
 - modificación de presupuesto para actividades;
 - contratación de más personal;
 - desarrollo de herramientas de aplicación; y
 - adquisición de equipamiento técnico para la ejecución, la supervisión o la aplicación efectiva.
- 2.2.3 El número de Partes que obtienen fondos para la aplicación de la CITES a través de tasas a los usuarios u otros mecanismos.
- 2.2.4 El número de Partes que utilizan medidas incentivadoras como parte de su aplicación de la Convención.

Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.

- 2.3.1 El número de actividades de fomento de la capacidad encomendadas en las Resoluciones y Decisiones que están completamente financiadas.

META 3 ***CONTRIBUIR A REDUCIR CONSIDERABLEMENTE EL ÍNDICE DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y LOGRAR LAS METAS Y OBJETIVOS PERTINENTES ACORDADOS GLOBALMENTE, ASEGURÁNDOSE DE QUE LA CITES Y OTROS PROCESOS E INSTRUMENTOS MULTILATERALES SEAN COHERENTES Y SE APOYEN MUTUAMENTE***

- Objetivo 3.1** Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.
- 3.1.1 El número de Partes financiadas por mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas para realizar actividades que incluyen elementos de conservación y desarrollo sostenible relacionados con la CITES.
 - 3.1.2 El número de países e instituciones que han proporcionado financiación adicional de las autoridades CITES a otro país o actividad para proyectos de conservación y desarrollo sostenible, a fin de lograr los objetivos de la Convención.
- Objetivo 3.2** Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.
- 3.2.1 El número de Partes que han participado en actividades de concienciación sobre la CITES, a fin de lograr que un público más amplio y los grupos de usuarios pertinentes tengan mayor conciencia de los requisitos de la Convención.
 - 3.2.2 El número de visitas al sitio web de la CITES.
 - 3.2.3 Número de Partes que cuentan con páginas web de la CITES y sus requisitos.
- Objetivo 3.3** Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.
- 3.3.1 El número de Partes que comunicaron que han logrado establecer sinergias en su aplicación de la CITES, otras convenciones relacionadas con la biodiversidad y otros acuerdos ambientales multilaterales, de comercio y de desarrollo.
 - 3.3.2 El número de proyectos de conservación de la biodiversidad o de uso sostenible, de metas de comercio y desarrollo o de programas científicos y técnicos que integran los requisitos de la CITES.
 - 3.3.3 El número de Partes que cooperan / colaboran con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para participar en y/o financiar los talleres CITES y otras actividades de formación y fomento de capacidad.
- Objetivo 3.4** Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.
- 3.4.1 Se ha estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.
 - 3.4.2 El número de Partes que incorporan la CITES en su Estrategia nacional de diversidad biológica y Plan de acción (NBSAP).
- Objetivo 3.5** Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar en peligro por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.
- 3.5.1 El número de medidas de cooperación adoptadas en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales establecidos para evitar que las especies sean explotadas de forma insostenible mediante el comercio internacional.
 - 3.5.2 El número de veces que se consulta a otras organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes relacionados con recursos naturales sobre cuestiones relevantes para las especies objeto de comercio insostenible.